



050
307 N° 210.
23-06-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 07/97, caratulado:
"s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES CON FACTURAS PRESENTADAS EN LA
LEGISLATURA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia del Sr. Luis Benito ZAMORA a través de la cual puso en conocimiento hechos presuntamente irregulares acaecidos en el ámbito de la Legislatura Provincial.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 028/97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de la denuncia del Sr. Luis Benito ZAMORA a través de la cual puso en conocimiento hechos presuntamente irregulares acaecidos en el ámbito de la Legislatura Provincial, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de los Fiscales Judiciales el contenido de este dictamen con copia certificada del expediente a

los fines de las investigaciones que se vienen llevando a cabo en sede penal.

ARTICULO 3º.- Hacer saber al Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos las gravísimas irregularidades detectadas en el ámbito de la Dirección General de Rentas a los efectos que se practiquen profundas investigaciones al respecto, se apliquen las sanciones que por derecho correspondan y se corrijan rápidamente las graves falencias detectadas, remitiéndose a tal efecto copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 4º.- Se haga saber al Sr. Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia la conducta del ex agente Alberto Eduardo JORDAN a los fines que estime corresponder, con remisión de copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 5º.- Se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador la conducta de la agente Mariana Alejandra CAMILLO, y de los ex agentes María Laura BITSCH y Jorge Andrés FACIO a efectos que se inicien los pertinentes sumarios administrativos y en su caso se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, con remisión de copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 6º.- Se ponga en conocimiento del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la conducta del agente Sergio ACUÑA a efectos que se inicie el pertinente sumario administrativo y se apliquen las sanciones que correspondan, con remisión de copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 7º.- Se ponga en conocimiento del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia la conducta de la agente Claudia María Ema PARERA a efectos que se inicie el pertinente sumario administrativo y se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, con remisión de copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 8º.- Se ponga en conocimiento del Sr. Intendente de la ciudad de Río Grande la conducta de los agentes Daniel Alejandro CAMARGO y Walter Héctor LITTARELLI a efectos que se inicien los pertinentes sumarios administrativos y se apliquen las sanciones



207 N° 810.
28-06-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

que correspondan, con copia certificada de la documentación pertinente.

ARTICULO 9º.- Se pongan en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia las distintas irregularidades y observaciones efectuadas a lo largo del dictamen F.E. N° 028/97, a fin que se las tenga presente al momento de ejercer sus funciones de contralor con relación a los gastos realizados en concepto de asesoramiento en el ámbito de la Legislatura Provincial, a cuyo fin se remitirá copia certificada del citado dictamen y la presente.

ARTICULO 10º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 028/97, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 050/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 16 MAY 1997


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

